



RESOLUCIÓN HD

VISTO: el EE-2021-01394146 – Referenciado:
Coordinación Gestión de Insumos – Productos Médicos Segunda Parte, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución HD-2021-364 se autorizó a la Dirección de Servicios Administrativos de la Obra Social de Empleados Públicos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite LICITACIÓN PÚBLICA relativa a la Adquisición de Productos Médicos identificada como Parte II, según Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas regentes; destinados a satisfacer necesidades Cuatrimestrales que al respecto demandan el Hospital El Carmen, Hospital Pediátrico A. Fleming, Clínica Odontológica y Sedes Territoriales existentes en toda la provincia; invirtiéndose en ello hasta un importe total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$29.238.166,00).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública PROCESO COMPR.AR N°0040/2021 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de CATORCE (14) Oferentes:

1. MEGAMÉDICA S.R.L	\$ 2.425.501,68
2. BASTIAS CARLOS ALBERTO	\$ 11.073.119,20
3.MENDOZA BIOMÉDICOS S.A	\$ 14.729.811,92
4. BIOLATINA S.R.L	\$ 8.700.155,55
5. DISTRIFAR S.A	\$ 6.860.481,70
6. PREVENIR SALUD S.A	\$ 2.602.384,60
7. JUAN FEDERICO VILLEGAS	\$ 418.800,00
8. DCD PRODUCTS S.R.L	\$ 12.053.617,92
9. DROGUERÍA COMARSA S.A	\$ 10.615.660,54
10. DISSAN S.R.L	\$ 7.415.667,80
11. ÁMBITO COMERCIAL S.A	\$ 9.729.269,48
12. DROGUERÍA BD S.R.L	\$ 11.469.886,45
13. POLYQUÍMICA S.R.L	\$ 12.011.403,17
14. J.M.G S.A	\$ 5.106.130,00

Que integrada la Comisión de Preadjudicación y procedido a la merituación de las distintas propuestas se aconseja adjudicar según detalle y argumentaciones que obran en Acta celebrada al efecto; destacando las siguientes consideraciones:

- que se adjunta en Anexo I el Informe Técnico de Preadjudicación de la licitación de referencia, con los motivos de adjudicación por renglón, con más NOTAS de áreas técnicas especializadas justificando la preadjudicación;
- se incrementaron y disminuyeron fundadamente las cantidades originalmente solicitadas en el Pliego de Condiciones Particulares de algunos renglones, conforme motivos allí invocados; hallándose previsto lo actuado en las prescripciones del Art.132° inc.f) de la Ley N°8706 Administración Financiera Provincial; en la misma norma legal se autorice la tramitación de una Compra Directa para llevar a cabo la adquisición de algunos renglones



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

que resultaron desestimados y/o desiertos, en las mismas bases y condiciones que rigieron la presente licitación.

- se adjunta en Anexo II Planilla Excel con RENGLONES DESIERTOS Y DESESTIMADOS, por lo que se solicita que el H. Directorio tenga a bien autorizar un Nuevo Llamado a Compra Directa, por pieza administrativa separada, por un importe de Pesos Un Millón Ciento Cuatro Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 (\$1.104.940,00), conforme a lo establecido en el Art. 144° inc. b) de la Ley 8706/14 de la Provincia de Mendoza.

- que en relación a los Renglonos N°15, 33, 34, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 133, 134, 181, 182, 207, 223 se dejen sin efecto la adquisición de los mismos, evaluándose a posteriori su necesidad y a resultados, tramitar una nueva adquisición.

Que se agrega Resumen de Preadjudicación elaborado por la Subdirección de Compras y Suministros advirtiendo que:

- que se acompaña comprobante ajustado del gasto, correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2021, con cargo a la partida 412 "Bienes Corrientes".

Que el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones allí consignadas.

Que obra informa confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando la normativa que a continuación se invoca:

- que en cuanto al procedimiento de Ampliación y/o disminución de las Cantidades Adjudicadas, la misma se ha llevado a cabo en el marco de las previsiones del Art.132° inc.f) de la Ley N°8706 de Administración Financiera y Art.149° del Decreto N°1000/15 cuyos textos en su parte pertinente establecen:

Art.132° Ley 8706 - *"El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente ley sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:*

f) La facultad de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) del objeto del contrato, según lo que determine al respecto la reglamentación a dictarse".

Art.149° Decreto N°1000/15 - Ampliación o Disminución de las Cantidades Adjudicadas *"Cuando se adquieran bienes, el Órgano licitante podrá aumentar o disminuir el objeto contratado hasta un treinta por ciento (30%) las cantidades licitadas por única vez en el momento de la adjudicación, al mismo precio y en iguales condiciones sin derecho del adjudicatario a reclamo alguno, salvo que el oferente limite expresamente su oferta a determinada cantidad".*

- que en cuanto a las demás hipótesis contempladas en la presente norma legal, se invoca el articulado que a continuación se indica:

Art.132° Ley 8706 - *"El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones..., "...d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones..."*

Comisión de Preadjudicación de Ofertas: *"Los Órganos Licitantes designarán, por Acto Administrativo, a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas, que intervendrán en el proceso de evaluación de las mismas;*

Criterios de Evaluación: *"Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante...."*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Art. 144° - “Se entiende por Contratación Directa a la facultad que tiene el Órgano Licitante para elegir directamente al adjudicatario. Podrá contratarse en forma directa en los siguientes supuestos:

b) Cuando la licitación pública o el remate o subasta resultaren desiertos o no se presentaren ofertas admisibles o convenientes, siempre que se adquieran los mismos elementos y bajo idénticas condiciones a las contenidas en el pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas que rigieron en la licitación...”.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido corresponde proceder a su adjudicación.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos dictamina de conformidad con la normativa legal vigente y aplicable y habiéndose en general y formalmente dado cumplimiento a la misma, sugiere que de compartir el H. Directorio las argumentaciones invocadas, puede procederse al dictado de la resolución definitiva, no resultando observaciones en cuanto a los aspectos jurídicos.

Por ello; y atento lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°- Adjudicar la Licitación Pública PROCESO COMPR.AR N°0040/2021 relativa a la Adquisición de Productos Médicos identificada como Parte II, destinados a satisfacer necesidades Cuatrimestrales que al respecto demandan el Hospital El Carmen, Hospital Pediátrico A. Fleming, Clínica Odontológica y Sedes Territoriales de la Obra Social de Empleados Públicos existentes en toda la provincia, conforme a lo indicado por la comisión actuante en Informe y Acta de Preadjudicación a favor de las firmas, renglones y montos que en cada caso abajo se indican, por un importe total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 88/100 (\$22.209.892,88):

- OFERENTE: MEGAMÉDICA S.R.L.
RENGLONES N°: 75, 167, 169 (Alt. 01), 170, 193 (Alt. 01), 195 (cant. 910 –30% más).
Importe Adjudicado.....\$ 1.081.251,48

- OFERENTE : CARLOS ALBERTO BASTIAS
RENGLONES N°: 04, 22, 56, 61 alt.01, 72 alt.01, 73, 115, 118, 120, 121, 128, 132, 144, 148, 177, 178, 196, 202.
Importe Adjudicado.....\$ 1.690.160,00

- OFERENTE : MENDOZA BIOMÉDICOS S.A.
RENGLONES N°: 62, 63, 130, 161, 162, 163, 173, 174, 192.
Importe Adjudicado.....\$ 1.361.342,20

- OFERENTE : BIOLATINA S.R.L.
RENGLONES N°: 26, 27, 67, 68, 69, 70, 71, 139, 145.
Importe Adjudicado.....\$ 1.283.092,44

- OFERENTE : DISTRIFAR S.R.L.
RENGLONES N°: 20, 21, 29, 31 (30%+Cant.429), 32, 60, 90, 91, 92, 93, 110, 111, 113, 114, 116, 117, 119.
Importe Adjudicado.....\$ 3.424.563,32



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- OFERENTE : PREVENIR SALUD S.A
RENGLONES N°: 150, 151 (Alt.01), 152, 153 (Alt.01), 154, 155 (Alt.01), 158, 159.
Importe Adjudicado.....\$ 2.578.396,40

- OFERENTE : DCD PRODUCTS S.R.L.
RENGLONES N°: 07, 08, 23, 30, 36, 38, 39, 40, 41, 51, 55, 65, 66, 122, 123, 124, 129,
200, 201, 203.
Importe Adjudicado.....\$ 4.704.793,10

- OFERENTE : DROGUERÍA COMARSA S.A.
RENGLÓN N°: 76.
Importe Adjudicado.....\$ 286.836,00

- OFERENTE : DISSAN S.R.L.
RENGLONES N°: 175, 176, 204, 205, 206, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216,
217, 218, 219, 220, 221 (cant. 187 – 30% más), 222, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230,
231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248.
Importe Adjudicado.....\$ 1.877.036,00

- OFERENTE : ÁMBITO COMERCIAL S.A.
RENGLONES N°: 02, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 35, 37, 42, 43, 44, 45, 46,
47, 48, 49, 52, 53, 57, 58, 59, 64, 74, 86, 87, 88, 89, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102,
103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 112, 157, 160, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191.
Importe Adjudicado.....\$ 2.315.953,78

- OFERENTE : DROGUERÍA BD S.R.L.
RENGLONES N°:135, 136, 137, 146, 147, 149, 165, 166, 168.
Importe Adjudicado.....\$ 277.632,90

- OFERENTE : POLYQUÍMICA S.R.L.
RENGLONES N°:01, 05, 25 (cant. 50), 28, 156.
Importe Adjudicado.....\$ 532.505,26

- OFERENTE : J.M.G S.A.
RENGLONES N°: 142, 143, 171, 172.
Importe Adjudicado.....\$ 796.330,00

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO..... \$ 22.209.892,88

ARTÍCULO 2°- Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.132° incs.d) y f) y Art.139° de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza, sus modificatorias, Art.149° y c.c. del Decreto Acuerdo N°1000/15 y Art.40° inc.f) de la Ley N°4373/63 y sus modif.; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “Bienes Corrientes” al Presupuesto del Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3°- Autorizar a la Dirección de Servicios Administrativos de la Obra Social de Empleados Públicos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite por pieza administrativa separada, una Compra Directa relativa a la Adquisición de Productos Médicos identificada como Parte II, destinados a satisfacer necesidades Cuatrimestrales que al respecto demandan el Hospital El Carmen, Hospital Pediátrico A. Fleming, Clínica Odontológica y Sedes Territoriales existentes en toda la provincia, en iguales bases y condiciones a las que rigieron la Licitación Pública PROCESO



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

COMPR.AR N°0040/2021 y correspondiente a los Renglones y por los motivos abajo detallados; estimándose el gasto en un importe Total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$1.104.940,00); encuadrándose legalmente tal procedimiento administrativo en las prescripciones del Art.144° inc.b) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia e imputándose el gasto con cargo a la partida N°412 “Bienes Corrientes” al Presupuesto del Año 2021:

– Renglones Desiertos N°: 127, 140, 179, 180, 183, 184, 197, 198, 199.

– Renglones Desestimados N°: 03, 24, 50, 54, 77, 78, 125, 126, 131, 138, 141, 164, 194.

ARTÍCULO 4° - Dejar sin efecto la tramitación de la adquisición de los Renglones N°: 15, 33, 34, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 133, 134, 181, 182, 207, 223, visto que se ha llevado a cabo una reevaluación en las necesidades del servicio, postergando su adquisición según necesidad, encuadrando legalmente lo actuado en las previsiones del Art.132° inc.d) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza y Art.149° del Decreto Acuerdo N°1000/15.

ARTÍCULO 5° - Comisionar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera a los adjudicatarios la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos.

ARTÍCULO 6° - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 02– SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA:31-05-2021

l.ch



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EE-2021-01394146- Productos Médicos - Segunda Parte- Coord. Gestión de Insumos - Adjudicar

Datos Generales

Nº de Expte: **01394146-P-2021**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**